

SOLICITUD CRÉDITO VIRTUAL AL INSTANTE

Fecha de radicación:2024-06-06

| Datos del asociado | | |
|----------------------|---------------------------------|--------------|
| Documento Identidad | Nombres y apellidos | |
| 17033552 | ARTURO JIMENEZ PARRA | |
| Valor solicitado | Plazo (Meses) | Destinación |
| \$ 1.000.000 | 10 | |
| Dirección residencia | E-mail del solicitante | |
| Arezzo | desarrollo3@omegawebsystems.com | |
| Tel. Celular | Tel. residencia | Tel. Oficina |
| 3041378549 | 1231231 | 000 |

Por la presente, autorizo al Fondo de Empleados Docentes de la Universidad Nacional de Colombia – FODUN o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial con el FODUN. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, frente al cumplimiento de mis obligaciones.

Protección de Datos

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, doy mi consentimiento, como Titular de los datos, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para que sean tratados con arreglo a los siguientes criterios:

- La finalidad del tratamiento será la que se defina en cada caso concreto, respetando en todo momento con los principios básicos que marca la Ley.
- La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o
 reclamo por infracción sobre mis datos, con un escrito dirigido a FONDO DE EMPLEADOS
 DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a la dirección de correo electrónico
 protecciondedatos@fodun.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o
 mediante correo ordinario remitido a CL 44 # 45-67 Unidad Camilo Torres Md 8 BI C Ps5
 Bogotá, Colombia.

La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar o acceder por Correo electrónico y página Web.



SOLICITUD CRÉDITO VIRTUAL AL INSTANTE

Capacidad de pago. El otorgamiento del crédito Virtual al Instante, además de consultar el cupotecho del asociado, estará sujeto a la capacidad de pago, a juicio del respectivo gerente delegado con base en el desprendible del último pago recibido de la Tesorería de la Universidad Nacional, o de la entidad correspondiente si es pensionado, y documentos de otros ingresos y egreso del asociado.

Plazo y Amortización. El crédito Virtual al Instante se otorgará con un plazo hasta de 18 meses y se amortizará en el sistema de cuota fija mensual.

Intereses. En el crédito Virtual al Instante la tasa de interés se cobrará sobre saldo, mes vencido, y será fijada por la Junta Directiva.

Forma y Medio de pago. El asociado usuario del crédito Virtual al Instante se compromete a pagar por caja, por cualquiera de los canales existentes para tal fin, el valor correspondiente a las cuotas fijas mensuales de amortización, en las cuales se incluyen capital e intereses, de acuerdo con el plazo autorizado. De presentarse incumplimiento en tal pago, se aplicarán -sobre la(s) cuota(s) pendiente(s)- los intereses de mora, sin perjuicio de la suspensión del servicio y las sanciones a que hubiere lugar.

Podrá acceder a esta línea de crédito, el asociado que no se encuentre sido suspendido por mor, y se encuentra al día en sus demás obligaciones.

El crédito Virtual al Instante es único para cada asociado y cuando se solicite uno nuevo se descontará el saldo a capital del anterior.

El asociado podrá efectuar amortizaciones no programadas, con el objeto de reducir el plazo del crédito. Sin embargo, podrá solicitar su aplicación, a partir de nueve (9) SMMLV (Aproximación a \$ millones), para disminuir el monto de la cuota mensual, siempre y cuando sea autorizada la nueva libranza.

En caso de fallecimiento, se podrán efectuar los cruces y compensaciones de sus obligaciones con el fondo, y se entregará el saldo de las sumas que resulten a su favor por aportes sociales, ahorros y demás derechos económicos que posea.

Declaro haber leído y comprendido la reglamentación de Crédito Virtual al instante contenida en el dorso de esta solicitud.

Forma 06 - Junio 2023.

Página 2 de 2